



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, mayo 20 de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 061-2019-MPLM-SM/A, de fecha 20 de mayo del 2019, proveniente del Despacho de Alcaldía; sobre viaje en Comisión de Servicio Oficial y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento del visto, se ha dispuesto el viaje en comisión de servicio oficial del burgomaestre por motivo de gestión en la ciudad de Lima; por lo que corresponde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil, mientras dure su ausencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de representante legal y máxima autoridad administrativa de la Municipalidad;

Que, es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil, y las administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo establecido por el inc. 20) del art. 20° de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al Señor Regidor **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA**, las atribuciones políticas (representación) del alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para los días **21 y 22 de mayo del 2019**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Señor Regidor **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA**, Gerente Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE